



DOÑA SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P2212291002.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE OSUNA E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL ORDINARIA RELATIVA A RECLASIFICACIÓN A SUELO URBANO DE PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PI-7 LAS VEGAS.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo Fomento y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23/12/2022.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor de los Sres. Corporativos del Grupo Municipal Socialista (10), del Grupo Municipal Ciudadanos-Osuna (1) y del Grupo Municipal Popular (2) y tres abstenciones de los Sres. Corporativos del Grupo Municipal Adelante Osuna-Izquierda Unida (3), ACUERDA aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23/12/2022, y que se transcribe a continuación:

Visto el borrador de instrumento de planeamiento redactado por OSBORNE, TÉCNICOS CONSULTORES, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. y presentado por HAVI LOGISTICS FSL, SL en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la reclasificación de dos parcelas de suelo rústico como suelo urbano de uso global industrial junto al Polígono Industrial PI-7 Las Vegas de Osuna, a la que se acompaña Documento Inicial Estratégico redactado por “Atlántida Medio Ambiente”.

Considerando que se ha efectuado la preceptiva consulta pública conforme a lo dispuesto en el art. 76.1 de la ley LISTA, en concordancia con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, publicada en el tablón de edictos municipal desde el 10 de al 24 de noviembre e 2022.

Considerando el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 7 de diciembre de 2022 en el que, se informa lo siguiente:

La innovación constituye una modificación del instrumento de planeamiento general vigente en Osuna, ya que no incluye ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) para que se considere una revisión del planeamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 63.1.a de la LISTA, la modificación afecta al contenido del Plan General de Ordenación Municipal, ya que incluye un cambio en la clasificación del suelo de rústico a urbano.





La modificación se considera justificada porque supone, por un lado, reconocer una situación de hecho ya que la parcela donde se ubican las instalaciones de HAVI LOGISTICS están consolidadas desde su construcción como actuación de interés social en 1998, mucho antes de que se implantara el polígono industrial colindante. Por otro lado, dado el número de puestos de trabajo asociados a la actividad, su ampliación redundará en una mejora para la población de Osuna desde el punto de vista económico y social.

Se considera adecuado el cálculo de cesiones efectuado, incluyendo tanto de aprovechamiento lucrativo (sobre el incremento de aprovechamiento previsto sobre el existente), como de sistemas generales y locales (zonas verdes y SIPS), por asimilación a las cesiones del PI7 colindante. Estas cesiones deberán concretarse en el correspondiente convenio urbanístico a tramitar junto a la innovación de planeamiento. La ausencia de viario público interior justifica su consideración como suelo urbano consolidado.

Considerando el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 11 de diciembre de 2022, en el que se informa sobre el procedimiento a seguir.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Pleno, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Osuna, conforme al instrumento de planeamiento redactado por OSBORNE, TÉCNICOS CONSULTORES, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. y presentado por HAVI LOGISTICS FSL, SL en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la reclasificación de dos parcelas de suelo rústico como suelo urbano de uso global industrial junto al Polígono Industrial PI-7 Las Vegas de Osuna, a la que se acompaña Documento Inicial Estratégico redactado por “Atlántida Medio Ambiente”.

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y remitiéndole el borrador de la modificación junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo. Así mismo se procederá a la publicación de este acuerdo junto con el documento técnico para conocimiento general en el Portal de Transparencia, con respeto de los datos personales confidenciales que el mismo pudiera contener, de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

